SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROCESO No.: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-SGDU-008-2023
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-CMA-SGDU-008-2023** el día **14 de noviembre de 2023** se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	100%
2	CONSORCIO DEMOLICIONES 008	AYM CONSULTORIA S.A.S.	50%
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	50%
3	CONSORCIO INTERVIALES ORKA	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	99%
		ORIS INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS	1%
4	MANTENIMIENTO VIAL23	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	50%
		INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	50%
5	CONSORCIO METRO CINCO	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	90%
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	10%
6	CONSORCIO VELNEC	VELNEC S.A.	95%
		VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC	5%
7	JOYCO S.A.S BIC	JOYCO S.A.S BIC	100%
8	ING INGENIERIA SAS	ING INGENIERIA SAS	100%
9	CONSORCIO SERVINC - BETMAF 008	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	90%
		BETMAF S.A.S	10%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

10	CONSORCIO VIAL PEB-BB	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	90%
		BB CONSULTORA SAS	10%
11	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	100%
12	CONSORCIO INTERDEMOLER 2023 - EGR	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	99%
		COZADEL SAS	1%
13	CONSORCIO VLG	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S.	50%
		CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	50%
14	CONSORCIO INMS-008	MSING S.A.S	90%
		INGTECNOVA S.A.S	10%
15	CONSORCIO DEMOLICIONES BOGOTA	CGB S.A.S	60%
		INEXIA S.A.S	40%
16	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	100%
17	INGENIERIA MASTER S.A.S.	INGENIERIA MASTER S.A.S.	100%
18	JESAK SAS	JESAK SAS	100%
19	CONSORCIO VIGE	LA VIALIDAD LIMITADA	90%
		GEOVIAL LIMITADA	10%
20	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	100%
21	CAYCO SAS	CAYCO SAS	100%
22	CONSORCIO INTERCONSULTORES	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	70%
		OSCAR GREGORIO GORDILLO	30%
23	CONSORCIO WRECKING SITES	JUAN CARLOS ROA ROJAS	30%
		DF CONSULTORIA S.A.S	70%
24	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	100%
25	CONSORCIO PREDIOS	INTERSA S.A	95%
		A & L INGENIEROS CONSULTORES S.A.S,	5%
26	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	100%
27	UNION TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS	GEAGOR SAS	50%
		CABA INTERVENTORIA SAS	50%
28	PC INTERVENTORES S.A.S.	PC INTERVENTORES S.A.S.	100%
29	CONSORCIO PI DEMOLICIONES	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	70%
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	30%
30	CONSORCIO MAB INGENIERIA	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	50%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		MAB SERVICIOS S.A.S.	30%
		MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.	20%
31	CONSORCIO INT DEMOLICION 2023	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	50%
		YTMING S.A.S.	50%
32	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	100%
33	CONCIC S.A.S.	CONCIC S.A.S.	100%
34	CONSORCIO AIH - OPH	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	90%
		O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	10%
35	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S	100%
36	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	100%
37	CONSORCIO RED VIAL OP-JV	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	50%
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	50%
38	CONSORCIO ALEPH - CIMA	ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	60%
		CIMA ENGINEERING S.A.S	40%
39	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	100%
40	CONSORCIO CONSULTORES BD	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	95%
		DIBENEM S.A.S.	5%
41	CONSORCIO INTER VIALES 2023	GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	50%
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	50%
42	CONSORCIO GAB IDU 2023	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25%
		GAB INGENIERIA SAS	75%
43	CONSORCIO MyT 2024	GRUPO TRUMEJ S.A.S	10%
		MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	90%
44	SOLIUN INGENIERIA SAS	SOLIUN INGENIERIA SAS	100%
45	CS DEMOLICIÓN JINT 008	JPS INGENIERIA S.A.S. (LIDER)	30%
		INTING S.A.S.	70%
46	NOGAALL S.A.S	NOGAALL S.A.S	100%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No.	PROPONENTE No. 23	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO WRECKING SITES	SECOP II	CO1.MSG.5625873	30/11/2023 4:37:00 PM

OBSERVACIÓN

Señores
SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA -DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDU-CMA-SGDU-008-2023 ´´**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C´´**

Asunto: Respuesta al informe de evaluación con fecha del 29 de noviembre de 2023.

Respetados señores,

De acuerdo con el informe de evaluación con fecha del 29 de noviembre de 2023, se tiene:

En cuanto a su apreciación, de la relación de los cargos directivos con los que cuenta la sociedad, nos permitimos indicar que; el cargo que ejerce Camilo Fonseca Chaves como representante legal es una labor externa, no obligada o condicionada a la gerencia de la compañía, cargo que ostenta el Ing. Diego Fonseca, tal como se evidencia en el documento aportado Formato 13.

Es importante mencionar que tal como se evidencia en la seguridad social aportada en nuestra oferta, Camilo Fonseca no se encuentra vinculado laboralmente por medio de nómina dentro de la compañía (condición requerida para acreditar los cargos directivos para este puntaje).

Solicitamos se dé el puntaje de emprendimiento de mujeres toda vez que la compañía cumple con lo reglado para esta acreditación.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar algunas definiciones: "...Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador."

Y es claro que el representante legal de la compañía, no necesariamente tiene que ser el gerente de la misma, pues en este caso Camilo Fonseca, es la persona designada específicamente para cumplir con las obligaciones legales y representar los intereses legales de la empresa.

Atentamente,



CONSORCIO WRECKING SITES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez revisada la observación, se evidencia que los aportes al sistema de seguridad social del Director de proyectos son realizados por DF CONSULTORÍA SAS. Sin embargo y como se señaló en el documento de subsanabilidad debidamente publicado el 23 de noviembre de 2023 y reiterado en el informe de evaluación inicial el 29 de noviembre de 2023. La precisión en la observación se realizó respecto a la totalidad de los pagos de la seguridad social de las personas que ocupan los cargos de nivel directivo, puesto que no cumplen con el año inmediatamente anterior desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, tal como se evidencia: El integrante DF CONSULTORIA S.A.S, suministra el formato 13 A Emprendimiento y Empresa de Mujeres en el cual escogió la opción 2, sin embargo, dentro de los soportes allegados con el mismo no se evidencia la totalidad de los pagos al sistema de seguridad social del año inmediatamente anterior de las personas que conforman los cargos directivos de la persona jurídica. Revisados nuevamente los soportes allegados con su oferta, no se evidencia en las planillas de pago del DIRECTOR DE PROYECTOS y de la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, la totalidad de los pagos al sistema de seguridad social, ya que no registra fecha de pago del periodo de agosto del presente año y la última fecha de pago corresponde al periodo de septiembre de 2023, como lo establece el articulo ***2.2.1.2.4.2.14*** *del decreto* ***1082 de 2015:*** *"La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."* (subrayado fuera de texto) Expuesto lo anterior, no cumple con los requisitos para acreditar emprendimiento y empresa de mujeres. Finalmente, dentro de la observación se hace mención a las calidades que ostenta el señor Camilo Fonseca y el señor Diego Fonseca, es importante aclarar que la entidad ni en el documento de subsanabilidad ni en el informe de evaluación inicial requirió al proponente en lo que respecta al representante legal.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	PROPONENTE No. 43	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO MyT 2024	SECOP II	CO1.MSG.5631336	1/12/2023 3:07:57 PM

OBSERVACIÓN

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
calle 22 n° 6 – 27
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGDU-008-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C.**"

ASUNTO: Observación Informe de evaluación 1

Estimados señores:

En atención al documento publicado por la entidad el día 29 de noviembre de 2023, en el cual nos identificamos como el proponente 43 CONSORCIO MyT 2024, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION DE LA ENTIDAD

2. Con relación al Formato 13B – Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres (Persona Natural)

Revisado el numeral 4.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES del pliego de condiciones definitivo, hallamos el sustento legal que nos remite al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 3ro, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.:

"3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Señalado lo anterior, los soportes para acreditar emprendimiento y empresa de mujeres persona natural, será con la cedula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

De igual forma, revisados conceptos de Colombia Compra Eficiente frente a diferentes circunstancias, encontramos que: - Concepto C-048 de 2023

"... es posible afirmar que el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece diferentes definiciones de emprendimientos y empresas de mujeres,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	a efectos de la aplicación de los criterios diferenciales a los que se refiere el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020. *... Frente a las personas naturales la norma dispuso, en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14, las condiciones para que esta sea catalogada como acreedora de un emprendimiento o empresa de mujeres, bajo el entendido en que "sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección" y acreditando esta circunstancia "mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil". (subrayado fuera de texto)* *Sin perjuicio de lo expuesto por la integrante, quien sustenta su calidad de prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, no estaría conforme frente al término del proceso, dando cumplimiento al anexo 2 – cronograma que determina entre otras, las fechas de observaciones y respuestas al proceso de selección.* *En virtud del principio de economía articulo 25 Ley 80 de 1993 numeral 1: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones ...para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones."* *Conforme a lo anterior y en cumplimiento del numeral 4.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES del pliego de condiciones definitivo, "Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.* **RESPUESTA** Encontramos con extrañeza la respuesta por parte de la Entidad, ya que la misma parece una respuesta genérica, donde no están siguiendo el hilo de comunicación que se lleva con la Entidad y se limitan a decir que nuestra comunicación esta por fuera de los termino para observaciones. Es importante decir que lo que se subsano fueron planillas de aportes al sistema de salud y que con respecto al numeral 4.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES nuestra propuesta cumple y lo que hicimos fue aclarar la situación de la ingeniera Marta Eugenia García Betancur con respecto a la Cámara De Comercio y el Registro Mercantil. Reiteramos a la Entidad que, la ingeniera Marta Eugenia García Betancur se dedica exclusivamente a actividades inherentes a las profesiones liberales, lo que no es considerado como actos mercantiles según las normas por la cuales se rigen las Cámaras De Comercio y por tal razón no podría tener el registro mercantil. Como se puede ver a continuación: En atención a la observación presentada por la Entidad nos permitimos aclarar que es deber legal de las Cámaras de Comercio adelantar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en el inscritos, conforme a lo determinado en el artículo 86 del Código de Comercio en concordancia con la circular externa No 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades. De acuerdo con esto se debe llevar el registro de los actos que para efectos legales se entienden como mercantiles, los cuales están estipulados en el artículo 20 del Código De Comercio. Así mismo dicha

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	norma en su artículo 23 establece los actos que no son mercantiles indicando en su numeral 5to, que no son actos mercantiles "***la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales***". Se entiende por profesión liberal aquella actividad personal, en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo señalado por la circular externa No 100-000002 de 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, (...) "las Cámaras de Comercio se abstendrán de matricular en el Registro Mercantil a las personas naturales que desarrollen profesionalmente de manera exclusiva alguna de las actividades que la ley define como "no mercantiles"" (...). De manera que, quien ejerza exclusivamente profesiones liberales no pueden matricularse en el registro mercantil toda vez que, al no ejercer actos de comercio, dichas personas no ostentan la calidad de comerciante requerida para estar matriculado en la Cámara de Comercio. De manera que personas como la Ingeniera María Eugenia García Betancur que solo prestan servicios en virtud de una profesión liberal sin tener otra actividad de las consideradas como mercantiles, no podrá estar inscrito en el registro como comerciante que llevan las Cámaras de Comercio. Por lo anterior solicitamos a la Entidad explicarnos ¿cómo van a garantizar que las MUJERES INGENIERAS CIVILES que solo tiene actividades inherentes a la profesión liberal y no tienen registro mercantil puedan obtener el puntaje establecido en el numeral 4.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES? Quedamos atentos a una respuesta positiva por parte de la Entidad ya que la misma sentaría un precedente de pluralidad y transparencia dentro del proceso. Atentamente, Nombre del Proponente: CONSORCIO MyT 2024 Nombre del representante legal: MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR Cedula de Ciudadanía. 43.001.767 de Medellín Dirección: Calle 6 Norte # 14 – 36 piso 2 Correo electrónico grupotrumej@gmail.com Ciudad Armenia, Quindío CONSORCIO MyT 2024 Nombre del representante legal: MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR Cedula de Ciudadanía. 43.001.767 de Medellín

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Revisada la observación, se le recuerda al proponente que el articulo *2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015* es claro al establecer las condiciones y forma de acreditación del emprendimiento y empresa de mujeres. Para el caso en particular el numeral 3 del mencionado artículo, dispone: "*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil" (subrayado fuera de texto) Así mismo el concepto C-048 del 12 de abril de 2023 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente frente a la acreditación del requisito de emprendimiento y empresa de mujeres (persona natural) que señaló: *"…De esta manera, se concluye que el numeral tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 -adicionado por el artículo 3 del Decreto del Decreto 1860 de 2021- para definir los emprendimientos y empresas de mujeres, en el caso de las personas naturales, parte del ejercicio de una actividad comercial y, de acuerdo con el análisis normativo realizado, esta se desarrolla a través de un establecimiento de comercio, el cual debe estar matriculado en el registro mercantil. Así las cosas, es necesario que la persona natural que realiza actividades de comercio a través de un establecimiento acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial.* *…. Por tanto, deberá presentar dicho documento en caso de pretender beneficiarse de los requisitos habilitantes diferenciales u obtener el puntaje adicional. En este sentido, para efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la acreditación de la condición de mujer y del ejercicio de actividades comerciales a través de establecimiento de comercio de la persona natural, solo será válida mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3 de la norma señalada, esto es, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte y copia del registro mercantil."* (subrayado fuera de texto) Señalado lo anterior, tanto el decreto 1082 de 2015 como el concepto de Colombia Compra Eficiente señalan de manera clara la forma de acreditar el requisito, enunciado lo anterior, el proponente no allegó de su integrante el registro mercantil a través del cual ejerció sus actividades comerciales. Expuesto lo anterior, no cumple con los requisitos para acreditar emprendimiento y empresa de mujeres.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter financiero. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 29 de noviembre de 2023.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE No. 27	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	UNION TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS	SECOP II	CO1.MSG.5634045	2/12/2023 1:12:38 PM

OBSERVACIÓN

UNIÓN TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS

Bogotá, 02 de diciembre de 2023.

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Cl. 22 # 6-27
Bogotá D. C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **IDU-CMA-SGDU-008-2023**

Objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C.**

Asunto: **Respuesta Informe de evaluación # 1**

Estimados señores:

En atención con el informe de evaluación # 1 publicado por la entidad, nos permitimos de la manera más formal y respetuosa realizar observación, respecto de la evaluación emitida a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS**

EVALUACIÓN TECNICA:

Revisando la matriz de evaluación técnica, observamos que la entidad cometió un error respeto a la cantidad de salarios acreditados para el contrato de orden # 3, donde está tomando un valor de **9,264.44 SMMLV**, se aclara a la entidad que para este contrato se debe tomar el valor registrado en el RUP por un valor de **4.632,22 SMMLV**, que afectado por el % de participación de **CABA INTERVENTORIA SAS**, arroja un valor de **2316,11 SMMLV.**

Con la anterior aclaración, y dado que los 4 aportados fueron válidos para acreditar la experiencia del proponente da un promedio acreditado general de **983,66 SMMLV.**

Atentamente,

Nombre del proponente: **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS**
Nombre del Representante Legal: **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**
C. C. **1.077.968.979** de **Villeta**
Dirección: **Transversal 19 A No. 98-28**
Ciudad: **Bogotá D.C**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Verificando la información aportada inicialmente por el proponente junto a su propuesta se acepta la aclaración y se reflejara en la matriz técnica adjunta a este proceso.

No.	PROPONENTE No. 32	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	SECOP II	CO1.MSG.5639340	4/12/2023 4:26:03 PM

OBSERVACIÓN

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 #6-27
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación **IDU-CMA-SGDU-008-2023**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C.

Asunto: Aclaración según informe de evaluación de requisitos ponderables.

YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ, actuando en nombre y representación de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, dentro del plazo establecido para la presente actuación me permito indicar que hemos revisado con detenimiento el informe de evaluación de requisitos ponderables efectuado dentro del proceso de la referencia teniendo lo siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1.



Respuesta al Requerimiento: De manera aclaratoria nos permitimos adjuntar el Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en la sentencia del 12 de noviembre de 2014 con radicado 27986 magistrado ponente Enrique Gil Botero, la cual dice: "Aclarar o explicar es diferente (a subsanar). El supuesto de partida no presume agregar a la oferta requisitos omitidos, luego solicitados por la entidad; la idea inicial más fuerte de su significado es hacer manifiesto, más perceptible, comprensible o dar a entender las causas de lo que sí se encuentra en la oferta, es decir, no se trata de agregar algo a lo propuesto, sino de dar a entender lo que contiene.

Sin embargo, lo anterior no obsta para que con esa misma finalidad –aclarar, explicar- se aporten documentos que no estaban en la oferta, siempre que no le agregan nada a lo propuesto, en el sentido de que no se adicione un requisito del pliego que se incumplió, sino que tiene por finalidad explicarlo o aclarar".

Por último, solicito a la entidad se nos asigne puntaje en la evaluación de experiencia adicional del personal clave, según lo señalado en este documento.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
Nombre del representante legal: Yuri Viviana Arcila Rodriguez
C. C: 1.016.019.109 de Bogotá
Correo electrónico: comercial@jasb.com.co

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Teniendo en cuenta su observación la entidad manifiesta que según lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES *"En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables.* ***No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.*** *Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación."* Por lo anterior se acepta el documento, pero no se otorga puntaje.

No.	PROPONENTE No. 45	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	CS DEMOLICIÓN JINT 008	SECOP II	CO1.MSG.5640264	4/12/2023 5:53:06 PM
OBSERVACIÓN	Texto de mensaje Por medio de la presente se da alcance a lo solicitado por la entidad 			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Teniendo en cuenta su observación al informe preliminar, la entidad manifiesta que según lo establecido en el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde menciona: *"En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP),* ***el "Formato 3 – Experiencia****", o los documentos soporte,* ***la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje****.* ***Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.*** *"*Subrayado negrilla fuera de texto. Por lo anterior se informa al proponente, que se tiene en cuenta el contrato para su habilitación pero no se tiene en cuenta para la asignación de puntaje.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67.5	10	20	1	1	0.25	0.25	-1	-2	100	
1	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	26.329274	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	58.8292747	34
2	CONSORCIO DEMOLICIONES 008	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27.506420	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	60.0064207	32
3	CONSORCIO INTERVIALES ORKA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29.618651	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	62.1186517	23
4	MANTENIMIENTO VIAL23	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	17.203906	10	20	1	1	0.25	0	0	0	49.4539061	39

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

5	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60.631025 4	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	93.1310254	1
6	CONSORCIO VELNEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	28.475659 5	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	60.9756595	29
7	JOYCO S.A.S BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	37.389805 0	10	20	1	1	0.25	0	0	0	69.6398050	5
8	ING INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27.211305 2	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	59.7113052	33
9	CONSORCIO SERVINC - BETMA F 008	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30.796129 3	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	63.2961293	19
10	CONSORCIO VIAL PEB-BB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33.280073 2	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	65.7800732	10
11	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27.588323 5	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	60.0883235	31
12	CONSORCIO INTERDEMOLER 2023 - EGR	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0.25	0.25	0	0	NO HÁBIL	
13	CONSORCIO VLG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29.560955 0	10	20	1	1	0	0.25	0	0	61.8109550	24
14	INMS-008	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40.316422 1	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	72.8164221	4
15	CONSORCIO DEMOLICIONES BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.0000000	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	32.5000000	43
16	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31.030563 7	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	63.5305637	15

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

17	INGENIERIA MASTER S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	35.034518 2	10	20	1	1	0	0.25	0	0	67.2845182	7
18	JESAK SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30.762638 7	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	63.2626387	20
19	CONSORCIO VIGE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29.708181 1	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	62.2081811	22
20	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30.900580 3	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	63.4005803	17
21	CAYCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	28.735294 8	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	61.2352948	28
22	CONSORCIO INTERCONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	11.806608 7	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	44.3066087	41
23	CONSORCIO WRECKING SITES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	10.593651 0	10	20	1	1	0	0.25	0	0	42.8436510	42
24	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31.446378 1	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	63.9463781	13
25	CONSORCIO PREDIOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27.681500 4	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	60.1815004	30
26	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30.938050 0	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	63.4380500	16
27	UNION TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	32.617223 9	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	65.1172239	12
28	PC INTERVENTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	26.231787 1	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	58.7317871	35
29	CONSORCIO PI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	34.672753 0	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	67.1727530	8

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	DEMOLICIONES																
30	CONSORCIO MAB INGENIERIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29.249923	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	61.749232	25
31	CONSORCIO INT DEMOLICION 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51.048014	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	83.5480146	2
32	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	25.583859	0	20	1	1	0.25	0.25	0	0	48.0838594	40
33	CONCIC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	24.917031	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	57.4170310	36
34	CONSORCIO AIH - OPH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33.628243	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	66.1282432	9
35	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	28.853341	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	61.3533410	27
36	MIRS LATINO AMERICA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29.114634	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	61.6146343	26
37	CONSORCIO RED VIAL OP-JV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	32.209367	10	20	0	1	0.25	0.25	0	0	63.7093677	14
38	CONSORCIO ALEPH - CIMA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	0	0.25	0.25	0	0	NO HÁBIL	
39	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	36.936520	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	69.4365208	6
40	CONSORCIO CONSU	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41.369221	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	73.8692217	3

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	LTORES BD																
41	CONSORCIO INTERVIALES 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30.154170 2	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	62.6541702	21
42	CONSORCIO GAB IDU 2023	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0	0.25	0	0	NO HÁBIL	
43	CONSORCIO MyT 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	21.776206 5	10	20	1	1	0	0.25	0	0	54.0262065	38
44	SOLIUN INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	22.114097 2	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	54.6140972	37
45	CS DEMOLICIÓN JINT 008	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33.056581 3	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	65.5565813	11
46	NOGAALL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30.859794 7	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	63.3597947	18

5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 11 de diciembre de 2023.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 172	DTPS 150	DTPS 101

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.